

BASES GENERALES PARA EL SORTE DE 15 VALES DE 50€ EN CARBURANTE DEL HIPERMERCADO E.LECLERC DE ARANJUEZ

1.-Organizador: Las sociedad explotadora del hipermercado E.Leclerc Aranjuez (en adelante "E.Leclerc") tienen previsto realizar una promoción dirigida a sus clientes, en el ámbito territorial nacional, que se llevará a cabo en el lugar, fechas y condiciones que más adelante se detallan.

2.- Objetivo y plazo de participación: El objetivo de estas promociones es premiar la fidelidad de los clientes a través de un sorteo basado en una compra mínima de 40€. En las publicaciones y cartelería de los sorteos se especifica el tiempo o las fechas durante las cuales se podrá acceder a la promoción, así cómo la dinámica y restricciones del sorteo.

3.- Legitimación para participar. Podrán participar en estas promociones y resultar ganadoras de la misma todas aquellas personas físicas, mayores de edad, y con residencia fiscal en el territorio nacional de España, que durante el período de tiempo indicado, procedan a cumplir los requisitos del sorteo que se plantee por parte de E.Leclerc.

No podrán participar en los sorteos ni resultar ganadores de los mismos:

Aquellas personas que en el momento de realizarse esta promoción sean deudores por cualquier título de los hipermercados E.Leclerc por cualquier cantidad vencida y no pagada.

Las personas que no acrediten sus datos o identidades completas o los que los hayan proporcionado de manera inexacta o falsa, al igual que las que rechacen la recogida, almacenamiento y utilización de sus datos de carácter personal que sean necesarios para gestionar la promoción. Las personas jurídicas.

En el caso de que alguna de estas personas participase en alguna promoción y resultara ganadora, en ningún caso se le otorgará el premio correspondiente. Cualquier participación obtenida de manera anormal, en violación de estas bases o por medio de manipulaciones técnicas destinadas a falsear su honradez, intrusión, o tentativa de intrusión, será cancelada reservándose E.Leclerc el derecho de tomar medidas contra el autor del fraude.

4.- Mecánica de la promoción: Para participar en estas promociones, los clientes deben seguir las mecánica de las mismas, las cuales estarán especificadas en nuestros

medios impresos o en publicaciones correspondientes, a través de sus respectivos perfiles personales que tengan creados en la red social FACEBOOK o INSTAGRAM.

5.- Premios. Se sorteará el premio especificado en la información correspondiente, quedando expresamente prohibido su canje por dinero o cualquier otro premio distinto al descrito.

La decisión del ganador será realizada por la sociedad explotadora del hipermercado, eligiendo a 15 ganadores y 15 suplente, comprometiéndose a informar de dicho ganador mediante la publicación del mismo mediante un correo electrónico.

El sorteo será realizado en la fecha especificada en la correspondiente publicación del mismo y, si tras la comunicación del resultado al ganador, éste no se pone en contacto con el hipermercado E.Leclerc en el plazo de 5 días naturales a contar desde la comunicación, se considerará que rechaza el premio y se comunicará al sustituto que ha resultado nuevo ganador. Si el sustituto tampoco se pone en contacto con el hipermercado E.Leclerc en el plazo de 5 días naturales a contar desde la comunicación, el premio no se otorgará a ningún otro participante y quedará a disposición de E.Leclerc sin derecho posterior a reclamación.

6.- Entrega de los premios. La entrega del premio tendrá lugar en el hipermercado E.Leclerc a partir del día siguiente a la realización del sorteo y una vez que hubiera tenido lugar la confirmación por parte del ganador. (No se realizará el envío del mismo) En el momento de la entrega, la persona ganadora deberá acreditar sus datos personales para confirmar que la información del cliente es completa, correcta y apropiada, conforme a los requisitos de estas bases de concurso.

El premio sólo se entregará a la persona que figure en el perfil de la red social FACEBOOK o INSTAGRAM de manera personalista e intransferible.

7.- Renuncia o imposibilidad de aceptación. En el caso de que por cualquier circunstancia el premiado renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el premio, el hipermercado E.Leclerc correspondiente no procederá a realizar ningún canje por dinero ni por cualquier otro premio distinto al descrito.

8.- Período de reclamación. El período para interponer cualquier reclamación por quien tenga derecho a ella, relativa a la celebración de la promoción finalizará transcurridos 15 días naturales desde la fecha de celebración del sorteo.

9.- Fiscalidad de los premios. Cada hipermercado E.Leclerc realizará sobre el premio la retención o ingreso a cuenta que de acuerdo con la normativa fiscal en vigor sea aplicable en el momento de la entrega del premio.

10.- Derechos de imagen. El ganador, al aceptar el premio, acepta y autoriza la mención de su nombre y la utilización gratuita de su imagen en la página web de E.Leclerc o en cualquier otro soporte comercial, publicitario o medio de comunicación que pueda utilizar cualquiera de las empresas asociadas al grupo E.Leclerc o cualquier entidad por ésta autorizada, a fin de informar y hacer público el resultado de la promoción y de promover de forma positiva la imagen de E.Leclerc. El ganador, al aceptar lo anterior se compromete, en caso de que así le fuera requerido por E.Leclerc, a facilitar gratuitamente una imagen personal y/o a que se le realice una o varias fotografías con

el único fin de dar publicidad a la promoción, a los hipermercados E.Leclerc y/o a los productos ofrecidos en ellos.

11.- Aceptación de las bases. Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la promoción implica la total aceptación de las presentes bases, y están además publicadas en la página web de E.Leclerc: www.e-leclerc.es

12.- Legislación y jurisdicción aplicable. Estos términos y condiciones se regirán por las leyes del Estado español, y las partes aceptan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales españoles.

13.- Protección de datos personales. De conformidad con la LOPD, E.Leclerc informa a los participantes que los datos personales que se les soliciten, y que libre y voluntariamente facilitan, serán recogidos por el hipermercado E.Leclerc e incluidos en un fichero responsabilidad de la sociedad explotadora, los cuales se tratarán confidencialmente con la finalidad de gestionar su participación en el sorteo; una vez realizado, los datos personales serán eliminados.

14.- Utilización del premio. En este caso el premio de un vale por valor de 50€ para gastar en combustible de vehículos deberá utilizarse en la gasolinera E.Leclerc situada junto al hipermercado en la calle de Mariano Salvador Maella. El vale es indivisible por lo que solo puede utilizarse en un único pago en un plano no superior a un mes desde el momento de la entrega.

En el supuesto de que no se suministren todos los datos de respuesta obligatoria se podrá proceder al bloqueo de la participación hasta la aportación de los mismos. Los datos considerados como obligatorios serán los estrictamente necesarios para la finalidad indicada.

Con la aceptación de estas bases el participante consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales por parte de las sociedades explotadoras de los hipermercados E.Leclerc.

En cumplimiento del principio de calidad de los datos personales, expresado en el artículo 4 de la LOPD, el participante se compromete a facilitar datos verdaderos, exactos, completos y actualizados, de forma que respondan con veracidad a la situación de éste siendo el único responsable en caso de ser falsos, incompletos, no actualizados o inexactos.

Cualquier persona tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, escribiéndonos a la dirección de nuestras oficinas, o enviando un correo electrónico a rgpd@aranjuez.leclerc , indicando el derecho que desea ejercer.

Tendrá derecho igualmente a retirar el consentimiento prestado en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado antes de la retirada de dicho consentimiento.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control si considera que pueden haber sido vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.

| RAZÓN SOCIAL, CIF. | DIRECCIÓN | COMUNIDAD |

| NOVARANDIS, S.L - CIF: B-88373865 | Paseo del Deleite s/n 28300 Aranjuez | MADRID |